



Oficio N° 28431/2024 MTT

Santiago, 26/09/2024

- ANT. 1:** Ord. (D.J.L.) N°710, de fecha 23 de mayo de 2024, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- ANT. 2:** Resolución N° 1274, fechada mayo 14 de 2024 de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas.
- MAT.:** Informa lo que indica.

DE: JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

PARA: ERIC AEDO JELDRES
SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Junto con saludar, y en virtud de la consulta del Ord. (D.J.L) N° 710 del 23 de mayo de 2024 indicado en el antecedente, referente a la información requerida por la Jefa de la División Jurídico – Legislativa, Francisca Moya Marchi del Ministerio de la Secretaría Presidencial de la República el marco de lo consultado según la Resolución N° 1274, del 14 de mayo de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados informo a usted lo siguiente:

- Con fecha 12 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.692 que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público de pasajeros. En esta ley, se incorporan modificaciones al subsidio nacional al transporte público en el sentido otorgar exclusividad en el uso de los recursos para el transporte y la conectividad. En este sentido, se modificó sustancialmente la regulación del “Fondo de Apoyo Regional”, el que pasa a llamarse “Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional”. En esencia, se estableció que un 50% de los recursos que conforman este fondo, deben destinarse a proyectos de inversión o de operación de transporte público. Y, el 50% restante deberá destinarse a proyectos de infraestructura habilitante para la implementación de servicios de transporte público o para la conectividad de zonas aisladas.
- Como MTT, a partir del año 2022 comenzamos a aplicar la gratuidad en la tarifa para adulto mayor y personas con discapacidad en nuestros contratos de servicios de zonas aisladas y conectividad rural, contando en la actualidad con alrededor de 380 contratos que consideran dicho beneficio, esperando que hacia el año 2026 una cobertura de 100% de los contratos de servicios de zonas aisladas y conectividad rural en modos terrestre, marítimo, lacustre y fluvial. No obstante, como MTT, a través de la División de Transporte Público Regional, nos encontramos constantemente evaluando nuevas alternativas e iniciativas que permitan fortalecer el acceso de las distintas personas a los sistemas de transporte, teniendo presente la viabilidad técnica, operativa y económica de las propuestas.
- En cuanto, a las fiscalizaciones realizadas por el Programa Nacional de Fiscalización, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), podemos señalar que actualmente la Ley de Transito contempla los casos de conducción bajo la influencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o bajo la influencia del alcohol en su artículo 115 letra A, y en cuanto a la fiscalización de estas materias, el artículo 189 de la misma ley, establece que: “Carabineros de Chile, podrá someter a cualquier

conductor a una prueba respiratoria o de otra naturaleza destinada a detectar la presencia de alcohol en el organismo o acreditar el hecho de conducir bajo la influencia de estupefacientes o sustancias sicotrópicas". Dichas conductas se encuentran tipificadas como delitos en la Ley de Tránsito, no obstante, su control y denuncia, corresponde a Carabineros de Chile, quienes, además, cuentan con los instrumentos técnicos y la capacitación necesaria para ello, no siendo por tanto una materia de competencia que pueda ser fiscalizada por los inspectores fiscales del MTT.

4. Respecto a la extensión del Sistema Red a nuevas comunas, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones está trabajando en estudios de evaluación de posibilidades de integración que permitan ampliar el Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, hacia comunas adyacentes. Estos se han ido desarrollando de manera progresiva, comenzando por estudios de demanda en las comunas y sectores que tienen mayor cercanía física y conexión de actividades con la extensión actual del Sistema. En esta línea, se realizaron estudios de demanda en las comunas de Colina, Lampa, Padre Hurtado, Calera de Tango, Buin y Pirque, y la extensión comenzó con aquellas que mostraron indicadores de cercanía y volumen de población beneficiada adecuados para la actual extensión. Ahora bien, las demás comunas continúan en análisis de los estudios realizados para considerar posibles nuevas integraciones. Asimismo, es importante destacar que se considerarán análisis de escenarios tarifarios y financieros para estas eventuales integraciones o extensiones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO(A) DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

CPA / ASN / fdb

Oficio N° 28431/2024 MTT

Distribución:

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
FRANCISCA MOYA MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1202398

E86962/2024

ORD. (D.J.L.) N° _____/

ANT.: Resolución N° 1274, de 14 de mayo de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 23 MAY 2024

A : SEÑOR JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y solicita a S.E. el Presidente de la República, se dispongan los recursos necesarios para mejorar la infraestructura asociada al transporte público, incorporando modificaciones al Subsidio Nacional y criterios de equidad territorial, conectividad y exclusividad en el uso de dichos recursos, como asimismo realizar estudios que permitan viabilizar un subsidio o la gratuidad para adultos mayores u otras personas con movilidad reducida, de manera de fomentar su integración plena en la sociedad, entre otras medidas solicitadas en la resolución indicada.
2. Por lo anterior, solicito a usted, si lo tiene a bien, coordinar su respuesta con el Ministerio de Hacienda, al que también se deriva esta resolución, y responder directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados en el ámbito de sus atribuciones y dentro del plazo; enviando a esta División copia de su respuesta a fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

sap

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
2. Sra. Presidenta de la H. Cámara de Diputadas y Diputados
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)